CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509013310	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO PUBLICO — Documento: 80007821-7

Domicilio: CHILE ESQ. JEJUI — Localidad: ASUNCION

Tomador: TALLER INTEGRAL S.A. — Documento: 80053036-5

Domicilio: SAN FRANCISCO 1374 E/ SAN COSME — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
04/05/2022	00:00 hs de 03/05/2022	24:00 hs de 03/06/2024	763	Gs. 38.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condicion Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.381.818
I.V.A. s/Prima	138.182
Premio	1.520.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.520.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

008-0012	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 **Tel:** 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.520.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/05/2022	1.520.000
TOTAL		1.520.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por pa del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimie *previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones especificas de la presente póli* sobre: Intimación Previa al Tomador y configuración del siniestro, así como la realización de u liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevale *sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte* asegurado.

Esc. Diego Forte
Gerente de Producción
ASEPASA

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO